

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N° 386-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 16 de septiembre de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 218-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 117-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 300-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 17 de septiembre de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 380-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 de septiembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 179-2024-MIDIS/PNADP-DE se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Liquidación y Transferencia, la misma que establece en el numeral 7.1.1 el Abono por afiliación, la cual se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación (hogar nuevo afiliado) por el valor de S/ 200.00;

Que, con Informe N° 386-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 16 de septiembre de 2024, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 218-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario y el Informe N° 117-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i) Nuevos Hogares afiliados a abonar en el bimestre V-2024, ii) Descuento por abonos no conformes, y iii)**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Disponibilidad presupuestal, e informa que con Memorando N° 0020-2024-MIDIS/PNADP-UPPM se confirma la certificación de crédito presupuestario – CCP 0038; señalando que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA IV-2024, a un total de 9,628 hogares por el monto de S/ 1'925,599.92 (Un millón novecientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve con 92/100 soles);

Que, a través del Informe N° 300-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 17 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia del incentivo monetario a los nuevos hogares afiliados durante el cuarto bimestre 2024 dentro del ámbito del Piloto Esquemas Alternativos de Transferencia Primera Infancia en Zonas Urbanas, corresponde efectuar la transferencia a 9,628 hogares, cuyo monto asciende a S/ 1'925,599.92 soles, en 213 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 386-2024-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del padrón de hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 380-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 19 septiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre V-2024 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA IV-2024 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a cada uno de los **9,628 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 1'925,599.92 (Un millón novecientos veinticinco mil quinientos noventa y nueve con 92/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN REGULAR TIM V-2024 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Regístrese y comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NEELLCS**



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO -V- 2024 (SETIEMBRE – OCTUBRE)****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 038****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	3999999. SIN PRODUCTO									
	5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS									
	23 PROTECCIÓN SOCIAL									
	051 ASISTENCIA SOCIAL									
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO									
0132							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	27	5,400.00
0133							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	299	59,800.00
0134							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	50	10,000.00
0135							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	365	73,000.00
0136							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	109	21,800.00
0137							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	170	34,000.00
0138							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	416	83,200.00
0139							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	177	35,400.00
0140							HUANCVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	8	1,600.00
0141							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	155	31,000.00
0142							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	685	136,999.92
0143							JUNÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	479	95,800.00
0144							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	454	90,800.00
0145							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	657	131,400.00
0146							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,105	621,000.00
0147							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	266	53,200.00
0148							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	80	16,000.00
0149							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	53	10,600.00
0150							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	7	1,400.00
0151							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,024	204,800.00
0152							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	195	39,000.00
0153							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	223	44,600.00
0154							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	140	28,000.00
0155							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	163	32,600.00
0156							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	321	64,200.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS									9,628	1,925,599.92

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NEELLCS**

